

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°91 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 28 DE JUNIO DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 91

Sección Administrativa:

Resolución N° 396... Pág. 2

Resolución N° 397... Pág. 3

Resolución N° 398... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 396/2017.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 388/2017, de fecha 26 de Junio de 2017;

y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se rechazó el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Paola Luciana Borda;

Que, en el Artículo 1° de la resolución en cuestión, se omitió involuntariamente el número de documento nacional de identidad;

Que, en consecuencia debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR, parcialmente la Resolución N°: 388/2017, en mérito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando el Artículo 1° redactado de la siguiente manera:

- **ARTICULO 1°: RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Paola Luciana Borda; DNI N°: 34.616.818, en mérito a las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: ORDENAR, a la Dirección de Recursos Humanos, proceda a notificar a la Sra. Borda en el domicilio procesal de su apoderado Dr. Luís Zavaleta.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 397/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23209/17, de fecha 06 de Junio del año 2.017, tramitado por la Sra. Mirta Lía Stezovsky; DNI N°: 4.830.966; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado la Sra. Stezovsky se dirigió al Ejecutivo Municipal, en su carácter de cotitular del catastro N°: 6709 a solicitar la prescripción liberatoria de los tributos municipales;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs.13 Asesoría Técnica Legal, emitió opinión, la cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que visto y analizado los presentes obrados y los informes que rolan en el mismo esta asesoría legal aconseja y sugiere se conceda el pedido prescripción formulado por la solicitante, conforme los establece el art. 99 del C.T.M. por los periodos adeudados...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la opinión emitida desde Asesoría Legal y que el catastro 6709 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: E; Manzana: 54 b; Parcela: 3 c; Matricula N°: 6709, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Mirta Lía Stezovsky; DNI N°: 4.830.966.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.011 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 398/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23558/17, de fecha 28 de Junio de 2017, iniciado por el Secretario de Cultura y Turismo Municipal Sr. Adrian Flores Cabrera; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo, a los fines de solicitar que se realicen las previsiones financieras y se dicte instrumento legal correspondiente para el Concurso de la Tortilla a la Parrilla y Mateada Popular, que se llevará a cabo el día 02 de Julio del corriente año, en Plaza Principal Serapio Gallegos, a partir de horas 16:00;

Que, para tal fin adjunta listado de requerimientos, entre los que se destacan: premios, afectación de personal, insumos varios, sonido y locución y acondicionamiento físico;

Que, atendiendo lo solicitado y que la actividad está dirigida a la comunidad y turistas y conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Carta Orgánica Municipalidad de San José de los Cerrillos; Artículo 47 que establece: *“Para el Municipio, el turismo deberá ser un factor de desarrollo económico, social, histórico y cultural, y según inciso e) asegurar los medios para hacer efectivos los fines y acciones establecidos en el presente capítulo”*, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaría la organización de la actividad prevista, como así también la elaboración del reglamento, autorizando al funcionario a efectuar las previsiones necesarias en materia de personal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda, a realizar las previsiones financieras, afectando la misma a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es debido dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización del Concurso de la Tortilla a la Parrilla y Mateada Popular, a llevarse a cabo el día 02 de Julio de 2.017, a partir de horas 17:00 en Plaza Serapio Gallegos, como así también elaborar el reglamento, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: REMITIR, copia a Recursos Humanos y Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega